



**Resolución de 17 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se ordena la exposición de las relaciones provisionales de participantes en el concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre.**

La Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre, convocó, en el curso escolar 2023/2024, concurso de traslados de ámbito autonómico entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.1 de la citada orden, la Dirección General de Recursos Humanos ordenará a las direcciones provinciales de educación la exposición en sus tablones de anuncios de las relaciones provisionales de participantes y su puntuación.

El citado apartado vigesimoprimer, en su punto 2, también determina que los participantes podrán presentar alegaciones contra dichas relaciones provisionales y/o subsanar, en su caso, los méritos alegados y no justificados debidamente en el plazo que establezca la Dirección General de Recursos Humanos.

Por lo expuesto,



## RESUELVO

### **Primero.- Relaciones provisionales de participantes y puntuación.**

Conforme al apartado vigesimoprimer.1 de la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre, se ordena la exposición en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación de los siguientes documentos:

- a) Listado provisional de participantes que han ejercido el derecho preferente a localidad.
- b) Listado provisional de participantes en el concurso.
- c) Listado provisional de participantes incorporados de oficio.
- d) Listado de subsanaciones a realizar por los participantes.
- e) Listado provisional de las modificaciones de oficio que se hubieran realizado.

En los listados anteriormente mencionados se incluirán el nombre, apellidos y el documento nacional de identidad de los participantes en los términos expuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, y en los indicados en los apartados a) y b) se indicará además cuerpo, especialidad y puntuación.

### **Segundo.- Alegaciones y subsanaciones.**

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.2 de la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre, los participantes podrán efectuar alegaciones y/o subsanar, en su caso, los méritos alegados y no justificados debidamente, mediante la cumplimentación de un formulario a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su Cuenta de Portal, no siendo necesaria su presentación en registro.

El plazo para realizar las subsanaciones y/o alegaciones comenzará a las 9:00 horas del jueves 18 de enero de 2024 y finalizará a las 14:00 horas del miércoles 24 de enero de 2024.

Se considerarán como válidos los datos grabados en el último acceso del participante al aplicativo informático y se podrá descargar un archivo PDF acreditativo de su presentación, figurando en la cabecera el código, fecha y hora de generación del documento. Este documento se podrá descargar hasta el momento de la resolución definitiva del procedimiento.





Conforme a lo indicado en el apartado vigesimoprimer.2 de la mencionada orden, quienes no subsanen en el plazo establecido se considerará que desisten de su petición.

Terminado el citado plazo y una vez se hayan resuelto las alegaciones, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando a las direcciones provinciales de educación la exposición de las relaciones definitivas de participantes que incluirán las modificaciones motivadas a que hubiera lugar.

**Tercero.- *Publicación y publicidad.***

De conformidad con el apartado vigesimoprimer.2 de la Orden EDU/1260/2023, de 2 de noviembre, la presente resolución junto con los documentos indicados en el apartado primero, se publicarán el día 17 de enero de 2024 a partir de las 13:00 horas en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Valladolid  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

